

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 07/07/15  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 2067/15

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.

**VISTOS:**

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148), los informes elevados por el Equipo de Diagnóstico e Implementación para la Transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales y por la Comisión Asesora del Equipo mencionado (Resolución PGN N° 838/15), así como el expediente interno O-1764/2015;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

— I —

Mediante la sanción de la ley n° 27.126, modificatoria de la Ley de Inteligencia Nacional (n° 25.520), se creó la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y se transfirió al ámbito de esta Procuración General de la Nación la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) y sus delegaciones, disponiéndose que ésta será *“el único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente”* (artículo 17).

La misma norma estableció la transferencia a esta institución de la totalidad de bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio afectados a la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia (artículo 24).

Con miras a que el traspaso legalmente dispuesto fuera lo más previsible y ordenado posible, se le encomendó a un Equipo de Diagnóstico e Implementación para la Transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales (Resolución PGN N° 838/15) la realización de tareas vinculadas con: *a)* el análisis funcional y operativo de la estructura; *b)* el relevamiento de su equipamiento técnico y edilicio; *c)* el estudio de los circuitos y protocolos de trabajo vigentes y *d)* el examen integral de las delegaciones del interior; entre otras labores. Todo ello, con el propósito de obtener la descripción más fidedigna del dispositivo transferido y de las necesidades funcionales que este organismo debe atender desde un primer momento de su intervención para asegurar la continuidad de la prestación del servicio que se brinda a través de la Dirección de Observaciones Judiciales.

Paralelamente, en función de la complejidad y alta trascendencia institucional de la tarea, se convocó a una Comisión Asesora para que asistiera a la suscripta en las aludidas labores de diagnóstico y proyección de la implementación. La Comisión se integró con los expertos en la materia doctores León Carlos Arslanián, especialista en justicia y seguridad pública; Marcelo Saín, director de la Escuela Nacional de Inteligencia; Alberto Binder, académico experto en reforma judicial y consultor de este Ministerio Público y el Fiscal de la Procuración General de la Nación, Félix Crous, titular de la Oficina de Enlace Legislativo (OEL), bajo la coordinación de la doctora Romina Ronda.

A lo largo de los últimos meses, el Equipo de Diagnóstico e Implementación ha producido informes periódicos sobre distintos aspectos funcionales y estructurales de la Dirección de Observaciones Judiciales, cuyo valor informativo y descriptivo los tomaron insumos de crucial importancia para la toma de decisiones en distintos momentos del proceso de transferencia.

La Comisión Asesora fue accediendo al material elaborado por el Equipo y, a su turno, formuló recomendaciones a la suscripta que hacen prioritariamente foco en aquellos aspectos del manejo de la Dirección de Observaciones Judiciales sobre los que aún existen incertezas y que dificultan la gestión del dispositivo con plenas y autónomas capacidades de intervención.

Las consideraciones que siguen, relativas a la estructura funcional de la Procuración General de la Nación que absorberá la Dirección de Observaciones Judiciales y a una serie de dispositivos orientados a asegurar el buen desempeño institucional en el desarrollo de esta nueva actividad, se basan — en gran medida— en el inestimable trabajo que han realizado los/as integrantes del Equipo de Diagnóstico e Implementación y la Comisión Asesora.

— II—

— a—

A través de la Resolución PGN N° 2308/14 se creó la Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (DATIF), en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional, con la función principal de brindar apoyo a los/as fiscales mediante asistencias y colaboraciones que incorporaran a las investigaciones prácticas y disciplinas científicas en materia forense.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 07.07.15  
Dra. Dan...  
Subsec...  
Procuración Gen. de la Nación



## Procuración General de la Nación

Las principales funciones asignadas a la DATIF son: *i)* instalar y organizar los Laboratorios Forenses del Ministerio Público Fiscal y formar un cuerpo de investigadores; *ii)* coordinar los pedidos de estudios periciales y del servicio de digitalización de causas complejas; *iii)* mantener una base de datos de recursos tecnológicos disponibles en el país; *iv)* producir protocolos de actuación para la utilización y preservación de la prueba técnica; *v)* promover y coordinar acciones de cooperación y uso compartido de recursos con los Laboratorios Forenses del país; *vi)* promover y coordinar la ejecución de convenios con instituciones de apoyo técnico locales y extranjeras; *vii)* fomentar la formación y el entrenamiento de los operadores de la institución en el uso de tecnología.

Esta estructura institucional, que con amplio reconocimiento funciona hace prácticamente un año en la Procuración General de la Nación promoviendo la incorporación de prácticas y disciplinas científicas a las investigaciones judiciales, acaba de ser cristalizada legalmente en el ámbito de esta institución a través de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (LOMPF).

En efecto, el inciso *c)* de su artículo 33 dispone la creación de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal y deja expresamente a su cargo "los laboratorios forenses, el cuerpo de investigadores y la realización de medidas técnicas o que requieran la utilización de medios tecnológicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a los fines de asistir a los fiscales en las investigaciones que lleven adelante".

A partir de la convergencia funcional de ambas estructuras, y dada la plena operatividad de esta cláusula de la LOMPF, se dispondrá que la Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (Resolución PGN N° 2308/14) sea reemplazada por la **Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal – DATIP–** (artículo 33, inc. *c* de la ley n° 27.148), que incluirá todo tipo de investigaciones fiscales, manteniendo la designación de la fiscal Cristina Caamaño como su titular (Resolución PGN N° 739/15).

— b —

Ahora bien, el tipo de prestación técnica que la Dirección de Observaciones Judiciales brinda a las investigaciones impone su incorporación al ámbito de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal. En efecto, la interceptación o captación de las comunicaciones no es sino una práctica

tecnológica cuya gestión corresponde, en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal y en función de lo dicho en el apartado precedente, a la DATIP.

Desde la efectiva transferencia de este dispositivo a la DATIP, éste pasará a denominarse Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM), y se integrará a la Dirección General de acuerdo con el organigrama que obra como Anexo I de la presente resolución.

En este último sentido, se le encomendará a la titular de la DATIP que en un plazo no mayor a treinta (30) días eleve a consideración de la suscripta un proyecto de asignación de funciones para cada área del organigrama anexado.

En particular, se le requerirá la elevación de un informe mensual sobre el desempeño del DICOM, elaborado a partir de indicadores que den cuenta, por un lado, de la cantidad de interceptaciones producidas, del tipo de investigaciones en las que estas se produjeron y del distrito fiscal — y carácter federal, nacional o local— de la autoridad que solicitó la captación. Por otra parte, deberá hacerse saber el personal afectado al Departamento, el desenvolvimiento del equipamiento tecnológico, así como toda otra cuestión estructural de la que dependa el normal desarrollo del área.

### — III —

Las funciones que asume esta Procuración General de la Nación — y que serán llevadas a cabo por el Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones, en el marco de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)—, resultan de especial trascendencia, pues se vinculan con investigaciones de criminalidad compleja y porque las actividades de interceptación de las comunicaciones pueden afectar derechos fundamentales. Es por ello que se estima necesario establecer, en la línea de las recomendaciones realizadas por la Comisión Asesora, algunas disposiciones dirigidas a conformar una red de control y seguimiento del desempeño de este Departamento. La idea de rodearlo de instancias de asesoramiento y monitoreo se inspira en la necesidad de alcanzar un funcionamiento con altos estándares de seguridad, calidad y transparencia, que vuelvan eficiente y escrutable a este mecanismo tanto por los operadores judiciales que resultan sus usuarios cotidianos como por la sociedad en general.

En consecuencia, se ordenará la creación de las siguientes instancias de control y asesoramiento:



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 07.07.12  
*[Signature]*  
Dña. Daniela Ileana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

*Procuración General de la Nación*

i) **Auditoría interna.** Se le encargará al titular de la Secretaría General de Administración de esta Procuración General de la Nación la diagramación y puesta en marcha de los dispositivos necesarios para que personal de esa dependencia realice bajo su coordinación, de manera preventiva y sorpresiva, procedimientos de auditoría sobre el funcionamiento administrativo y operativo del DICOM.

ii) **Comisión de Implementación.** La alta calidad de las colaboraciones brindadas por los expertos invitados a la Comisión Asesora, así como el compromiso con el que asumieron la función para la que fueron llamados, me convencen del gran provecho institucional que acarrea renovar su convocatoria para acompañar ahora, como una instancia de asesoramiento externo, el proceso de implementación venidero. La Comisión Asesora, entonces, pasará a ser la Comisión de Implementación — integrada por los doctores León Carlos Arslanián, Marcelo Saín y Alberto Binder— y a ella se sumará, en esta nueva etapa, el prestigioso académico y ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eugenio Raúl Zaffaroni.

iii) **Comisión Bicameral del Ministerio Público Fiscal en el ámbito del Congreso de la Nación.** El traspaso a este organismo de la operación y administración del sistema para ejecutar las órdenes o autorizaciones judiciales que habilitan la interceptación de una comunicación ocurre en momentos, vale decirlo, de gran desarrollo institucional del Ministerio Público Fiscal. Ese crecimiento, que tuvo su origen en la búsqueda permanente de esta gestión de brindar apoyo real a los/as fiscales mediante la formación de equipos técnicos interdisciplinarios con capacidades específicas que potencian la intervención de nuestros magistrados/as, fue recientemente consolidado con el nuevo y protagónico rol institucional que en las investigaciones penales tendrán los/as fiscales según el Código Procesal Penal de la Nación (ley n° 27.063) y la LOMPF (ley n° 27.148). En este contexto aparece a todas luces aconsejable la creación de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación — ante la cual, según el artículo 6 de la LOMPF, este organismo rinde cuentas de gestión mediante informes anuales—, para que se erija como una instancia de control externo sobre el funcionamiento del DICOM. A tal fin, se le enviarán los informes de gestión periódicos encomendados a la titular de la DATIP en el último párrafo del punto II de esta resolución.

iv) **Consejo Consultivo.** Sobre la idea de asentar los principios fundamentales de seguridad, eficiencia y transparencia que guiarán el trabajo del DICOM se realizará una convocatoria a distintas instituciones y personas de reconocida

trayectoria en la materia —o en cuestiones aledañas propias del servicio de administración de justicia— para que conformen un Consejo Consultivo, en el seno del cual se aspira a que se debatan protocolos de actuación, proyectos de leyes y demás propuestas de políticas públicas para el mejor funcionamiento del Departamento.

γ) **Equipo para el Desarrollo Tecnológico.** Uno de los aspectos que con mayor claridad emerge de los trabajos elaborados por el Equipo de Diagnóstico e Implementación, así como de las recomendaciones de la Comisión Asesora, es la necesidad de actualizar tecnológicamente los dispositivos informáticos con los que se ejecuta la prestación central del DICOM; esto es, la captación o interceptación de las comunicaciones. Para ello, se conformará un Equipo para el Desarrollo Tecnológico que tendrá como objetivo la doble tarea de relevar y proponer los sistemas informáticos de captación de comunicaciones más adecuados para cumplir con las funciones encomendadas a nuestra institución. Deberá procurarse, así, mejorar la tecnología vigente en pos de una mayor y mejor capacidad de intervención, y que asegure la autonomía del Ministerio Público Fiscal en su gestión.

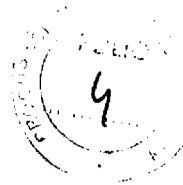
En este sentido, a fin de contar para este cometido con los recursos humanos más destacados en la materia, se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y a la Facultad de Ingeniería, ambas de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Informática de la Universidad de La Plata, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial del Ministerio de Industria (INTI), a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) y a Investigación Aplicada (INVAP) la designación de un/a representante con las condiciones profesionales que demanda la tarea para que integre este Equipo para el Desarrollo Tecnológico.

#### — IV —

Queda un último aspecto por considerar, también de crucial relevancia institucional. No sólo se dispuso la transferencia a la Procuración General de la Nación del sistema operativo, sino también de las bases de datos informáticas y los archivos documentales de la Dirección de Observaciones Judiciales con el material producido en torno a intervenciones concluidas al momento del traspaso.

En este sentido, de acuerdo con lo convenido con la Agencia Federal de Inteligencia de la Presidencia de la Nación (AFI), se creará una **Comisión de Administración de Registros de Intervenciones Concluidas** y se pondrán bajo su

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 07/07/15  
Dra. Daniela Iliana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



## *Procuración General de la Nación*

custodia y administración los archivos existentes en la Dirección de Observaciones Judiciales referidos a intervenciones de telecomunicaciones concluidas con anterioridad al traspaso a este Ministerio Público Fiscal.

Al respecto, esta Comisión deberá ordenar, clasificar y, en su caso, destruir esos archivos con la autorización judicial pertinente. La Comisión estará conformada por personal del Ministerio Público Fiscal y de la AFI.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 27.148;

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1º: **DISPONER** la puesta en funcionamiento de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), en reemplazo de la Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (Resolución PGN N° 2308/14), manteniendo la designación de la fiscal Cristina Caamaño como su titular (Resolución PGN N°739/15).

Artículo 2º: **DISPONER** la incorporación de la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ), a la órbita de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal, con el nombre de Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM).

Artículo 3º: **APROBAR** el organigrama correspondiente a la estructura organizativa de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal, de conformidad con el ANEXO I.

Artículo 4º: **ENCOMENDAR** a la titular de la DATIP que en un plazo no mayor a treinta (30) días eleve a consideración de la suscripta un proyecto de asignación de funciones para cada área del organigrama anexado, como así también, la elevación de un informe mensual correspondiente al DICOM elaborado a partir de indicadores de desempeño de ese Departamento, en los términos aquí desarrollados.

Artículo 5º: **ENCOMENDAR** al titular de la Secretaría General de Administración de esta Procuración General de la Nación la diagramación y puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que personal de esa dependencia realice bajo su coordinación, de manera preventiva y sorpresiva, procedimientos de Auditoría Interna sobre el funcionamiento administrativo y operativo del DICOM.

**Artículo 6º:** **DISPONER** la formación de la **Comisión de Implementación**, en reemplazo de la **Comisión Asesora** — dispuesta por Resolución PGN N° 838/15—, con la integración mencionada en los considerandos y con el fin de que acompañe el proceso de incorporación definitiva del **DICOM** al ámbito de la **Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal**, de esta **Procuración General**.

**Artículo 7º:** **INSTAR** ante el Congreso de la Nación la creación de la **Comisión Bicameral del Ministerio Público Fiscal** (art. 6, ley n° 27.148), aspecto que deberá serle requerido a los respectivos **Presidentes del Senado de la Nación** y de la **Cámara de Diputados de la Nación**.

**Artículo 8º:** **DISPONER** la puesta en funcionamiento de un **Consejo Consultivo**, conforme lo señalado en el punto III, *iv*.

**Artículo 10º:** **DISPONER** la creación de un **Equipo para el Desarrollo Tecnológico**, en los términos del punto III, *v*.

**Artículo 11º:** **DISPONER** la creación de una **Comisión de Administración de Registros de Intervenciones Concluidas**, de acuerdo con las consideraciones realizadas en el punto IV.

**Artículo 12º:** Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARRIZO  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 07/04/2015  
Dra. Daniela Iván Pineda  
Subsecretaría de  
Protección Civil y  
Defensa Nacional

ANEXO I

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
APOYO TECNOLÓGICO A LA  
INVESTIGACIÓN PENAL**

**UNIDAD COORDINADORA:  
GESTIÓN, PLANIFICACIÓN  
Y RRHH**

**UNIDAD COORDINADORA:  
LOGÍSTICA Y SEGURIDAD  
DE LA INFORMACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
INTERCEPTACIÓN Y CAPTACIÓN  
DE LAS COMUNICACIONES  
(DICOM)**

**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA  
TÉCNICO JURÍDICA**

**DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGADORES**

**DEPARTAMENTO PERICIAL Y  
LABORATORIO FORENSE**

Mesa de  
entradas y  
despacho

Custodia  
transitoria  
de prueba

Digitalización

UNIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA

UNIDAD DE  
INFORMÁTICA

*Procuración General de la Nación*

5